

Quenta y Lo On Joseph Ebuzio el asistido Capellan
y Adminis. del santo ospital de esta Villa de escuaya formo y doi
a On Thomas Kugel e Belasco Dabono unos e este sho ospital
de lo respectivo de seis e Noviembre año pasado e mil setec.
y quarenta y tres, hasta seis e Noviembre e este presente año e
mil setec. y quarenta y quatro, q es el septimo año e mi adminis.
que con Cargo y Data es en la forma siguiente =

2 Cargos

aum. me haag cargo de cinco mil trescientos y
 ochenta y un reales de vellon remitidos por el
 Asente de Madrid por Direccion del Sr. Andres
 de Melasco consta de la carta quenta su fecha
 en Madrid veinte y quatro de febrero de mil
 setecientos y quarenta y quatro = _____

50384

Diez e cinco mil dugientos y sesenta y seis reales e
 vellon asien remitiidos por el mismo Agente
 y sobre sha direccion consta e carta quenta, su
 fecha en Madrid tres e Agorras de mil e setecientos
 quatroenta y quatro =

50266

quarenta y quatro =
 Diez cincuenta y dos Reales y Siete y siete mas
 correspondientes a los Veditos del censo de Salomá =
 Diez cien Reales de Saluados a los bucos que caen
 gastados todo este año =

0052-27

0100

2 400799:27

De forma q^{ue} importan las partidas de este cargo diez
mil seiscientos y noventa y nueve reales y veinte y 8
queros más de vellon, para las quales doi en data las sig=

Paris

Alcance: Lo primero quementos y veinte y seis R.^{os}
menos diez mas enq^{ue} alcarge en las quantas

M ^o del año pasado como parece por ellas =		118
conduy	Iten ocho Reales por la conduy. de dineros de los don lex.	0526
conduy	Iten con Reales por la conduy. de ambos tercios de de	0008
ma	Iten dos mil y doscientos Reales de Bellon pertenecientes	0100
cap	al entero pago con capellania =	20200
Adminis	Iten mil y cien Reales pertenecien. por mi adminis =	10100
cap	Iten dos mil y doscientos Reales pagados a S ^{to} Andres	
	de Salona por la cap ^{nia} perteneciente a S ^{to} Joachin	
	de Nauregui capellan propietario para el entero pago	
	de su capellania de los correspondientes a este presen	20200
	te año consta de su Recuo =	
Com. de	Iten doscientos y setenta y cinco Reales pagados al	
escuela	combenio de las Religiosas de esta Sta Villa como	
	consta de Recuo de año pasado en q ^{se} estan in-	
	cluidos este y otros tercio =	0275
Aranyaju	Iten ciento y sesenta y cinco Reales pagados al	
	com. de Aranyaju consta de Recuo =	0165
cuadras	Iten doscientos y treinta y seis Reales pagados al	
	cuadras de este dho ospital, q ^{se} por el de costumbre	
	y cosa suada no ponga su Recuo; con mas treinta	
	y dos Reales de sus lagartos y medias q ^{se} ambas par-	
	tidas importan doscientos y sesenta y ocho Rea =	0268
Ornexo	Iten quarenta y tres Reales pagados al ornexo	
	por coque de pan, q ^{se} por escusa de papelera y de	
	casa no toria no ponga Recuo =	0043
Lirupano	Iten noventa Reales pagados a Estevan de	
	Quipen como a Lirupano consta de su Recuo =	0020
Botica	Iten quarenta y cinco Reales pagados al Boti-	
	cario por salario auxiliado consta de su Recuo =	0045
		70020

Aguo	Tien mil y seiscientos Nales por ochenta fanegas de trigo, y agrecio de veinte Nales fanega importada	70.20
	Oha cantidad =	106.00
Cuado	Tien cientos y diez Nales pagados al cuado de la guerra =	01.00
Ortas	Tien veinte Nales por las ortas para celebrar =	00.20
Lera	Tien cien Nales de ^{en} por la Lera y obsequio =	01.00
Leyna	Tien trescientos y ocho Nales de Bellon pagados p. medio ad Maria Angela de Eymuaga, y Juan de Munchaga por dos bacas q para Leyna me dieron consera de Nalos =	03.08
Hano	Tien quientos y quarenta Nales de ^{en} por diez y ocho arrobas de vino q se puse en dos Leras q agrecio de veinte Nales importada oha cantidad =	05.40
Azete	Tien duzentos y veinte y nueve Nales y medio q por seis arrobas, y nueve libras de aceite que compre a ^{me} Santa de Tamos en presencia de Nalos Juan de Herengju, q abrenia y seis Nales arroba importada oha cantidad =	0229.17
Azete	Tien cientos y treinta y ocho Nales por cientos y dos libras de aceite q oho a Andres de Belasco me envio de la cui de Bionia q aony e quaxton y me libra importada oha cantidad =	0138
conduy	Tien quarenta y cinco Nales por la conduy. de Sobres en feros, q se pagado adiferentes suge =	00.45
Lena	Tien trescientos Nales pagados adiferentes sugetos por cien carros de Lena q son cinquenta Nales de vino q se les adado al epō de traer importada tres cientos y cinquenta Nales =	0350
Aba	Tien cientos y quarenta y cinco Nales por quatro fanegas de aba cohea q e supido pagado en un año =	0145
		100.99.17

Sal

Carne

huel

Su

Sal Den Sencos y quattos reales por

100525:17

quattos finezas de sal =

0024

Carne fresca Den duientos reales de carne fresca

para dobles enfermos pagados a su.

de Munchaga obligados de carnes de

esta oha villa =

0200

huebos Den uenta y seis reales de huebos q

sean garbados con estudiantes y enfermos =

0036

Lenyo Den quientos reales por cien baras de

lenyo q sea Molen Secura de Berzaga

ra me Remito para sauanas colchas

y faldas de canejales q sean echo para

los dobles de oho oficial consta de Vecios =

0500

Lenyo Den cento y diez y seis reales de

pagados a fernando de Laxera de

curio de Mochaualeta por ungu.

y ocho baras de lenyo europeo para

el mismo efecto consta de Vecios =

0416

costureros Den quaxenta y cinco reales paga

alas costureros q son conidos oha Topa

q entodo sean echo para diez Camas

cuyo colchones fueran de componer,

y estar muy maltratados por el gran

comuero de dobles =

0045

cubeto Den ocho reales pagados a su de Secuona

por la compoy. de un cubeto para cola =

0008

ballena Den cento y quaxenta reales de

Yallon por ochenta libras de

110524:17



ballena q^a a diversas balleneras e

110524:

comprados =

0140

De forma q^e importan las partidas de { Data 110664:1
esta data ongenie e cienos y sesenta } cargo 100799:27
y quattos reales y diez y siete más { Alcanje 100864:24

Sellon que elandor conlor diez mil setecientos y noventa
ynueve reales y veinte y siete más haq^e alcanje aeste
cho o pual e ochocientos y sesenta y quattos reales y
veinte y quattos más e q^ue como conlta a ella Baluo
exon e suma y pluma q^e en qualquier q^ue se de uera des
haya; Lo q^ue a ello conlta firme enesta oha Villa
de escomaja a veinte y ocho de septiembre de mil
seiscientos y quarenta y quattos años

Joseph Aburgio delgadonadun

Amendo bto q^e conoció de las quentas dadas por
Don Joseph Tibercio delgadonadun como Patron un
los años 142-43-44 q^ue alla en ellas se pare dreg
+ quera) e acese por esta conlta y ficia on bda las dadas por
aprobadas segun como en ellas se contiene y por en
verdad en lo q^ue en pitoria 27 e lo q^ue
mal se decien los y quarenta y cinco

Thomas delgadonadun

Por quanto con la renta perteneciente
 al Hospital de la Villa de Coriza se me a echo saber
 que no alcanza para poder dar de cenar a los pobres
 que a el se recogen; y los enfermos que se piden en
 la total curacion y alavez apeliado y muerto al
 que se le da de cenar a la Villa de Salinas y Mondragon;
 y porque es expresa voluntad del fundador que a los
 enfermos se atienda hasta que se curen; Por tanto
 mando que en adelante no se de de cenar a ningun
 pobre de aquel mundo que no sealle enfermo; y que todo
 lo que sobrare pagada las capellanias y otras pensiones
 se emplee y consuma en alivio de los enfermos que
 a el se recogen; tratandolos con la mayor caridad
 con su dacion de carne fresca vino y otra necesaria
 y que para los dhas pobres ay a cubierto cama y lecho
 solamente por una noche y lo en cargo al cuidado
 del administrador para que con la mayor puntualidad
 obedezca; en Victoria el 26 de Mayo de 1745

Thomas de Sclav...